



Edicto PARM No. 005

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HJ3-08521** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución 000211 del 21 de marzo de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada bajo el radicado 20189020313772 del 21 de mayo de 2018, por el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.314 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, la modificación del nombre del titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 a fin que registre **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En firme el presente acto administrativo remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN**, titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito si opta por ceder el contrato en mención o renunciar al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución personalmente al señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.314 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 y a la sociedad "**MINERA SABANITA S.A.S**" identificada con NIT No. 900343908-9, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado y a sus respectivos apoderados o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

7.30 a.m. y se desfija el 7 de mayo de 2019 a las 4.30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), 30 ABRIL DE 2019

HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS 7 DE MAYO DE 2019.

SMZR.

RESPONSABLE